

El sobre de la proposición tendrá este título :
 "Proposición para la adjudicación de los acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera número 7 en la Sección de Río-piedras á Río-grande."

Pliego de condiciones administrativas.

Artículo 1º En la ejecución por contrata de los acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera número 7 en la Sección de Río-piedras á Río-grande, regirán además del pliego de condiciones generales de 29 de Mayo de 1888 y el de las facultativas aprobadas en 3 del actual, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiese adjudicado la obra tendrá quince días de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el del reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre.

Art. 3º La fianza se compondrá de ciento noventa y seis pesos noventa y dos centavos. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero. Si desde la fecha de uno de esos documentos transcurriese más de dos meses sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Puerto-Rico, 6 de Diciembre de 1897. — El Vice-presidente de la Comisión provincial, *Egozcue*. 3-2

En virtud de lo acordado por la Comisión provincial y asociados, en sesión de 3 del corriente mes, se ha señalado el día 18 del actual á las nueve de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para conservación del firme de la carretera Central número 1 de la Capital á la Playa de Ponce en la Sección de Cayey á Aibonito, cuyo presupuesto de contrata aprobado por la Corporación en la citada sesión, asciende á la cantidad de mil ochocientos cincuenta y siete pesos sesenta y ocho centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma para conocimiento del público el proyecto y todos los demás documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener el documento que acredite haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitación la cantidad de cincuenta y cinco pesos setenta y tres centavos, depositados en la Tesorería de la Excm. Diputación.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto de contrata.

Al empezar el acto del remate se leerá la Instrucción citada; en el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de cinco pesos.

Puerto-Rico, 6 de Diciembre de 1897. — El Vice-presidente, *Egozcue*.

Modelo de proposición

"Don... vecino de..., enterado del anuncio publicado por el Excmo. Sr. Vice-presidente de la Comisión provincial en la GACETA OFICIAL de (tal fecha), de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera central número 1, de la Capital á la Playa de Ponce en la Sección de Cayey á Aibonito y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se compromete á tomar por su cuenta esta obra por la cantidad de (aquí el importe en letra)"
 Puerto-Rico,.... de.... de 1897.

(Firma del licitador).

El sobre de la proposición tendrá este título :
 "Proposición para la adjudicación de los acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la carretera número 1, de la Capital á la Playa de Ponce en la Sección de Cayey á Aibonito."

Pliego de condiciones administrativas

Artículo 1º En la ejecución por contrata de los acopios de piedra machacada para la conservación del firme de la Carretera Central número 1 de la Capital á la Playa de Ponce en la Sección de Cayey á Aibonito, regirán además del pliego de condiciones generales aplicado á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y el de las facultativas aprobadas en 3 del co-

rriente mes, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado la obra tendrá quince días de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el del reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Timbre.

Art. 3º La fianza se compondrá de ciento once pesos cuarenta y seis centavos. Podrá formar parte de la fianza el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquél á este nuevo objeto.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de la obra que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del Ingeniero encargado. Si desde la fecha de uno de esos documentos transcurriese más de dos meses sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico 6 de Diciembre de 1897. — El Vice-presidente de la Comisión provincial, *Egozcue*. 3-3

Casa provincial de Caridad Beneficencia y Manicomio

Estado demostrativo del movimiento del personal de dicho Establecimiento, ocurrido durante el mes de Octubre de 1897.

CLASES.	Existencia en un día del mes anterior.	Entradas.	Salidas.	Muertos.	Existencia en un día del mes próximo pasado.
Empleados	50	50
Acogidos	245	..	2	..	243
Acogidas	178	1	2	..	177
Locos	75	1	..	2	74
Idem sujetos á la Autoridad	6	65
Locas	63	2	6
Idem sujetas á la Autoridad,
Acogidos adultos.
Acogidas adultas.	5	5
Totales	622	4	4	2	620

Puerto - Rico, 3 de Noviembre de 1897. — El Administrador, *Elias de Iriarte*.

Es copia.—La Comisión Provincial y Asociados en sesión extraordinaria celebrada el día... del actual acordó quedar enterada y que se publique en el PERIÓDICO OFICIAL de esta Provincia.— El Oficial del Negociado de Beneficencia, Mario Brau.—Vº Bº, —El Vice-Presidente, Manuel Egozcue. [2231]

Distrito electoral de Ponce.

CIRCUNSCRIPCIÓN DE PONCE.

AÑO DE 1897.

Sección de Ponce.

Anotaciones de las altas y bajas ocurridas durante el referido año de 1897 en el Censo electoral para Diputados á Cortes de esta Circunscripción.

Altas por sentencia judicial
 Capacidades

Francisco de Celis Alquier
 Francisco Gautier Mandry

Bajas por cambio de domicilio
 Capacidades.

Andrés Carrión
 Ramón Lozano García
 José Galván
 Fernando Medina
 Narciso Manera
 Francisco Molinero
 Juan Medrano
 Claudio Moyano
 Gumersindo Perez
 J. Bustista Ruiz de Córdoba
 Leandro Serra
 Rafael Carrión
 Francisco Soto
 Luis Sanquérico
 Gerónimo Armario
 Alfonso Maese Peña
 Joaquín Cámara Gonzalez

Francisco Ramos
 Mariano García Meriel
 Federico Serante Romo
 Luis Gonzalez Rapela
 Etanislao Castillo
 Julio Lamela
 Manuel Requijo
 Antonio Budet Texidor
 Matías Gomez Fernandez
 José Otero
 Luis Santaella Cortón
 Francisco Turull Tizol
 Juan Baustista Arrillaga
 Ramón Monge
 Ramón R. Martín Quijano
 Máximo Barquin
 Lorenzo Roura
 José Silvestre Arabit
 Luis Velez Torres
 Ramón Cordero Mato
 Leonardo Ponce de León
 Antonio Barreiro

Bajas por fallecimiento
 Contribuyente

José Alvarez Lorenzo

Capacidades

Pedro José Ramirez Velez

Pablo Marién

Contribuyentes

José Masoller Torra

Pedro Quiñones Figueroa

Eulogio Ríos

Tomás Reyes

Ramón Aguilú Roselló

Juan Brink

Juan Andrés Cádiz

José Rafael Montalvo

Francisco Roubert

Juan Félix Rodriguez

Cornelio Jorge

Pedro Paneto

Julián Sanchez Ortiz

Sección de Adjunta.

Altas

Ninguna

Bajas por fallecimiento.
 Contribuyentes

José Cabrales

Juan José Vazquez

Guillermo Reina

Nicolás Cardona

Altas por cambio de domicilio
 Contribuyentes

Pablo Castañer

Lorenzo Folch

Leandro Bermudez

Primitivo Camacho

Juan Rintort

José R. Maldonado

José V. José

Sección de Guayanilla

Altas

Ninguna

Bajas por sentencia judicial
 Contribuyentes

Isidoro Arzola Ortiz

Juan Fraticelli Rodriguez

Capacidades

José Arroyo

Salvador de la Iglesia

Bajas por fallecimiento
 Contribuyente

Eduardo Pascual

Capacidad

Eduardo Pascual Pacheco

Contribuyente

Pedro Vidal Saez Muñoz

Bajas por cambio de domicilio
 Capacidad

Celestino Martinez

Sección de Yauco

Altas por sentencia judicial
 Contribuyentes

Antonio Joy

Antonio Osona

Juan Juliá

Francisco Roura Perez

José Olivieri

Ramón Bracero Lebrón

Santiago Colón

Capacidades

José Monserrate Lebrón

Rufino Rodriguez

Leopoldo Porrata

Contribuyentes

Luis Soto Mayor

Adolfo Cianchini

Ramón Ortiz Velez

Atilio Gastambidez